



191 -2005-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 24 JUN. 2005

VISTO el Informe N°145-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN CARLOS BARRANTES RIOS;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Público Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **don OSCAR ORTEGA GUZMAN** y su esposa **doña CLARA SCHOOP RODRIGO DE ORTEGA**, a favor de **don JUAN DEL CARMEN BARRANTES VARGAS** y su esposa **doña NORA SERRANO MALCA DE BARRANTES**, con fecha 30 de enero de 1990, folio 16701 Vuelta, del Protocolo N° 963 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA CLARA SCHOOP RODRIGO DE ORTEGA (FOLIO 16701 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA NORA SERRANO MALCA BARRANTES (FOLIO 16702), LA FIRMA DE DON JUAN DEL CARMEN BARRANTES VARGAS Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO,** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA CLARA SCHOOP RODRIGO DE ORTEGA (FOLIO 16701 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA NORA SERRANO MALCA BARRANTES (FOLIO 16702), TOMARA LA FIRMA DE DON JUAN DEL CARMEN BARRANTES VARGAS Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Jefa
Archivo General de la Nación